

## **INDICADOR DE PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE OBTIENEN UNA CALIFICACIÓN FAVORABLE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA**

### **I. ANTECEDENTES**

El día veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de combate a la corrupción”, instrumento que tuvo como objeto central combatir la impunidad en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción así como la promoción de la integridad pública.

Derivado de las reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el paquete de reformas y creación de leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Es así que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se prevé como una norma de orden público y, de observancia general en todo el territorio nacional, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En el ámbito estatal, el 19 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5490 en su Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual es de orden público y de observancia general en el estado de Morelos, y tiene como objeto regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 134 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ahora bien, es preciso destacar que de conformidad con el artículo 8 de la referida Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, así como de diseñar, promover y evaluar las políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

Para ello, conforme a las facultades que le confiere el artículo 9 de la citada Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, el Comité Coordinador deberá elaborar su programa de trabajo anual; podrá conocer del resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales; requerir información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal en materia de prevención y combate a la corrupción y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación, de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.

En cumplimiento a lo antes citado, se precisa que el Plan de Trabajo Anual 2025 contiene los objetivos, las estrategias y las acciones que el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos tiene como base para el presente año 2025, concatenando esfuerzos de las autoridades que lo integran para implementar y evaluar las acciones contempladas en la Política Anticorrupción del Estado de Morelos.

En ese sentido, a través del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos se coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción, buscando fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas, apoyados en la transparencia y rendición de cuentas.

Por tanto, el contexto general de la normativa en materia de combate a la corrupción se circunscribe, entre otras cosas, a prever acciones para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés.

A nivel nacional, si bien no establece códigos específicos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) sienta las bases para la ética pública al establecer principios como la honestidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el interés público. Diversos artículos, especialmente aquellos relacionados con la función pública y la prohibición de actos de corrupción, informan la creación y aplicación de códigos de ética.

De igual forma, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), es fundamental, ya que establece las responsabilidades de los servidores públicos y define las faltas administrativas, incluyendo las relacionadas con la violación de códigos de ética. Define las sanciones aplicables y los procedimientos para su aplicación.



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos  
Secretaría Ejecutiva

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su TÍTULO SEGUNDO, MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, Capítulo I Mecanismos Generales de Prevención, en su Artículo 16, menciona:

Artículo 16. Las Personas Servidoras Públicas deberán observar el código de ética y el de conducta según corresponda, que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Los códigos que se refieren en el párrafo anterior, deberán hacerse del conocimiento de las Personas Servidoras Públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darles la máxima publicidad.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LSNA), crea el marco institucional para la lucha contra la corrupción a nivel nacional, promoviendo la integridad y la transparencia. Aunque no crea códigos directamente, impulsa su desarrollo e implementación como una herramienta clave para prevenir y sancionar la corrupción.

Asimismo, las leyes y reglamentos específicos de cada dependencia federal tienen sus propios reglamentos internos, manuales de procedimientos y códigos de ética, que complementan la legislación general y se ajustan a las particularidades de sus funciones.

A nivel estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece principios generales de ética pública que guían la conducta de los servidores públicos, en tanto que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Morelos, establece las responsabilidades, faltas administrativas y sanciones para los servidores públicos morelenses. Es la base para la aplicación de códigos de ética y de conducta estatales.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Morelos, al igual que la LSNA a nivel federal, crea el marco institucional para la lucha contra la corrupción en el Estado, promoviendo la integridad y la transparencia puesto que impulsa la creación e implementación de códigos de ética y de conducta como una herramienta fundamental, en tanto que los Reglamentos Internos de cada ente público de Morelos, al igual que a nivel federal, cada dependencia o entidad pública de Morelos puede tener sus propios reglamentos, manuales y códigos de ética y de conducta, mismos que deben estar alineados con la legislación estatal y federal.

La implementación de códigos de ética y conducta en la administración pública de Morelos es fundamental para fortalecer la integridad y la rendición de cuentas de los servidores públicos.

Los códigos de ética y de conducta actúan como pilares esenciales para la administración pública del Estado de Morelos, definiendo el marco de actuación y los valores que deben guiar el comportamiento de las personas servidoras públicas. Estos documentos no solo establecen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, sino que también promueven la austeridad y la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

La existencia y difusión de estos códigos son cruciales para la prevención de actos de corrupción y para fomentar una cultura de integridad. Al contar con directrices claras, se facilita la identificación de conductas inapropiadas o faltas administrativas.

Los Códigos de Ética y Conducta, de manera conjunta con la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas en Morelos, proveen el marco normativo para la evaluación y sanción de las faltas administrativas. Estas leyes detallan las sanciones que corresponden a cada caso, desde amonestaciones hasta inhabilitaciones, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

La efectividad de estos códigos y leyes se ve reforzada por mecanismos de difusión y seguimiento, como los que promueve la Contraloría, asegurando que los servidores públicos conozcan y se apropien de las políticas de integridad. El registro de servidores públicos sancionados, que puede ser consultado por el público en general, es un componente vital para la transparencia y la confianza ciudadana, permitiendo evaluar el desempeño y las consecuencias de las faltas cometidas, lo cual, a su vez, desincentiva comportamientos indebidos y fortalece el Sistema Anticorrupción del Estado.

En cuanto a la utilidad y relevancia de la evaluación del desempeño en materia de conocimiento y observancia de los Códigos de Ética y de Conducta, ésta resulta crucial para asegurar la integridad y la eficacia en el servicio público, dado que permite identificar áreas de mejora en la capacitación, detectar posibles incumplimientos y fortalecer la cultura de la legalidad y la transparencia dentro de las instituciones. Al medir qué tan bien los servidores públicos comprenden y aplican estos Códigos, los entes pueden tomar medidas proactivas para prevenir la corrupción, mejorar la toma de decisiones y, en última instancia, aumentar la confianza ciudadana en las instituciones.

## II. OBJETIVO

Fortalecer el servicio público mediante la implementación del servicio profesional de carrera y mecanismos de integridad homologados a la escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, imparcialidad, máxima publicidad, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.

Implementar modelos digitales para evaluar el desempeño de los servidores públicos estatales y municipales en materia de transparencia.

### III. ALCANCES

El presente Diagnóstico comprende a: 1. La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; 2. La Secretaría de la Contraloría; 3. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos; 4. El Instituto Morelense para la Información Pública y Estadística (IMIPE); 5. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 6. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; 7. Los Órganos Internos de Control OIC's, Unidades administrativas en los entes públicos y organismos autónomos encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, el Colegio de Morelos, Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Comisión de Derechos Humanos, Sistema Municipal DIF Atlatlahucan, Sistema Municipal DIF Ayala, Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, Sistema Municipal DIF Cuernavaca, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata, Sistema Municipal DIF Emiliano Zapata, Sistema Municipal DIF Jiutepec, Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Jojutla, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco, Sistema Municipal DIF Temixco, Sistema Municipal DIF Tetecala, Sistema Municipal DIF Xochitepec, Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec, Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Sistema Municipal DIF Zacatepec; 8. Contralores Municipales de los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatepec, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Hueyapan, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Xoxocotla, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, conformando un total de 67 (sesenta y siete) entes consultados.

### IV. PROBLEMÁTICA

Se ha detectado que algunos Entes, principalmente municipios, aún no cuentan con sus Códigos de Ética y Conducta vigentes, debidamente autorizados y publicados, lo que puede resultar en una administración pública ineficiente y con riesgos de corrupción. El contar con estos instrumentos que definen el marco de actuación y los valores que deben guiar el comportamiento de los servidores públicos, promueve un



desempeño dentro de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como de austeridad y transparencia. Al contar con este marco de actuación claro y definido, se facilita la identificación de conductas inapropiadas o faltas administrativas, y consecuentemente, el poder tomar acciones sancionatorias contra quienes se aparten del marco jurídico y ético. Los Códigos de Ética y Conducta, así como la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas en Morelos, proveen el marco normativo para la evaluación y sanción de las faltas administrativas.

A partir de la información recabada y los resultados del Diagnóstico, se busca señalar que el conocimiento e implementación de los Códigos de Ética y de Conducta por parte de los servidores públicos no sólo es deseable, sino obligatorio y necesario para cumplimentar el marco normativo y para la mejor toma de decisiones que permita fortalecer las estructuras internas de las Instituciones y mejorar sus capacidades, eficientando su actuación, traduciéndose en mejores servicios, mayor justicia social y menores rezagos.

## V. ESTRATEGIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Actividad 12, Estrategia 12.2 Desarrollar modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, en materia de conocimiento y observancia de los Códigos de Ética y de Conducta, de acuerdo con las facultades que le son conferidas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en el mes de julio del año dos mil veinticinco, le fue solicitada colaboración a los Titulares de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, la Secretaría de la Contraloría, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, el Instituto Morelense para la Información Pública y Estadística (IMIPE), el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, los Órganos Internos de Control de los entes públicos y organismos autónomos competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y a los Contralores Municipales de los municipios del Estado de Morelos para proporcionar la información concerniente a la construcción del presente Indicador, a efecto de que se instruyera a quien corresponda y se proporcionara la respuesta a la solicitud de información dónde se formulan las siguientes preguntas, concernientes al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024:

1. ¿Se cuenta con Código de Ética?
2. ¿Se cuenta con Código de Conducta?
3. ¿Cuál es el número total de servidores públicos (incluyendo cualquier categoría, por contrato, etc.)
4. ¿Se realizan evaluaciones del desempeño de los servidores públicos en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética?



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos  
Secretaría Ejecutiva

5. ¿Se realizan evaluaciones del desempeño de los servidores públicos en materia de conocimiento y observancia del Código de Conducta?
6. ¿Cuál fue el número total de servidores públicos evaluados en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética?
7. ¿Cuál fue el número total de servidores públicos evaluados en materia de conocimiento y observancia del Código de Conducta?
8. De los servidores públicos evaluados, ¿Cuántos son los que obtienen una calificación favorable (8.0 – 10.0 pts) en la evaluación del desempeño en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética?
9. De los servidores públicos evaluados, ¿Cuántos son los que obtienen una calificación favorable (8.0 – 10.0 pts) en la evaluación del desempeño en materia de conocimiento y observancia del Código de Conducta?

## VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

De lo anterior, y una vez analizadas las respuestas de los entes consultados, anteriormente relacionados, se desprende que:

Del total de 67 (sesenta y siete) entes consultados, 57 (cincuenta y siete) dieron respuesta, lo que representa un 85.07 % (ochenta y siete punto cero siete por ciento); de estos, 40 (cuarenta) cuentan con Código de Ética conformando un 59.70 % (cincuenta y nueve punto setenta por ciento) y 35 (treinta y cinco) cuentan con Código de Conducta, representando un 52.24 % (cincuenta y dos punto veinticuatro por ciento). De igual forma, sólo 48 (cuarenta y ocho) de los entes que respondieron proporcionaron información relativa al total de servidores públicos con el que contaban al finalizar el ejercicio 2024, representando un 71.64 % (setenta y un punto sesenta y cuatro por ciento) y sumando la cantidad de 22,889 (veintidós mil ochocientos ochenta y nueve) funcionarios. En cuanto al número de entes que manifestaron haber realizado evaluaciones al desempeño en relación al conocimiento y observancia del Código de Ética y el Código de Conducta respectivamente, es de 5 (cinco) entes en ambos casos, o sea, un 7.46 % (siete punto cuarenta y seis por ciento). Estos cinco entes, reportan haber evaluado el desempeño en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética a un total de 1,216 (un mil doscientos dieciséis) servidores públicos, lo que representa un 5.31 % (cinco punto treinta y un por ciento), siendo 586 (quinientos ochenta y seis) los que obtuvieron una calificación favorable (8.0 a 10.0) en su evaluación, constituyendo el 2.56 % (dos punto cincuenta y seis por ciento) mientras que en materia de conocimiento y observancia de Código de Conducta se evaluó a un total de 689 (seiscientos ochenta y nueve) servidores públicos, lo que representa el 3.01 % (tres punto cero uno por ciento), de los cuales 585 (quinientos ochenta y cinco) obtuvieron una calificación favorable (8.0 a 10.0) en su evaluación, o sea el 2.56 % (dos punto cincuenta y seis por ciento).



Sistema Administrativo del Estado de Morelos  
Secretaría Ejecutiva

Entes Consultados	Entes que Respondieron	Cuentan con Código de Ética	Cuentan con Código de Conducta	Cuentan con Evaluación Código de Ética	Cuentan con Evaluación Código de conducta	Entes cuyos servidores públicos obtuvieron calificación favorable en Código de Ética	Entes cuyos servidores públicos obtuvieron calificación favorable en Código de Conducta
Amacuzac Atlatlahucan Axochiapán Ayala Coatetelco Coatlán del Río Cuautla Cuernavaca Emiliano Zapata Hueyapan Huitzilac Jantetelco Jiutepec Jojutla Joncatepec Mazatepec Miacatlán Ocuituco Puente de Ixtla Temixco Temoac Tepalcingo Tepoztlán Tetecala Tetela del Volcán Tlalnepantla Tlaltzapán De Zapata Tlaquiltenango Tlayacapan Totolapan Xochitepec Xoxocotla Yautepec Yecapixtla Zacatepec Zacualpan de Amilpas Secretaría de la Contraloría ESAF Tribunal Superior de Justicia del Estado Tribunal de Justicia Administrativa IMIPE FECC El Colegio de Morelos TUJPA UAEM Instituto de la Mujer Comisión de Derechos Humanos Sist. DIF Atlatlahucan Sist. DIF Ayala Sist. Operador Agua Potable y Sanea. Ayala Sist. Operador Agua Potable Sanea. Cuautla Sist. DIF Cuernavaca Sist. Agua Potable y Alcantarillado Cuernavaca Sist. de Conserv., Agua Potable y Sanea. de Emiliano Zapata Sist. DIF Emiliano Zapata Sist. DIF Jiutepec Sist. de Conserv. de Agua Potable y Sanea. de Agua de Jiutepec Sist. de Agua Potable y Sanea. de Jojutla Sist. de Conserv., Agua Potable y Sanea. de Puente de Ixtla Sist. de Conserv., Agua Potable y Sanea. de Temixco Sist. DIF Temixco Sist. DIF Tetecala Sist. DIF Xochitepec Sist. de Agua Potable de Xochitepec Sist. de Agua Potable y Sanea. de Yautepec Sist. de Conserv., Agua Potable y Sanea. de Zacatepec Sist. DIF Zacatepec	Axacchiapan Ayala Coatetelco Coatlán del Río Cuautla Cuernavaca Emiliano Zapata Hueyapan Huitzilac Jiutepec Jojutla Mazatepec Miacatlán Puente de Ixtla Temixco Tepalcingo Tepoztlán Tetecala Tetela del Volcán Tlalnepantla Tlaltzapán De Zapata Tlaquiltenango Tlayacapan Totolapan Xochitepec Xoxocotla Yautepec Yecapixtla Zacatepec Zacualpan de Amilpas Secretaría de la Contraloría Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización Tribunal Superior de Justicia Tribunal de Justicia Administrativa Instituto Morelense de Información Pública y Estadística Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción El Colegio de Morelos Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes Comisión de Derechos Humanos Sist. DIF Atlatlahucan Sist. DIF Ayala Sist. Operador de Agua Potable y Sanea. de Ayala Sist. DIF Cuernavaca Sist. DIF Emiliano Zapata Sist. DIF Jiutepec Sist. de Conserv. de Agua Potable y Sanea. de Agua de Jiutepec Sist. de Agua Potable y Sanea. de Jojutla Sist. de Conserv., Agua Potable del Municipio de Xochitepec Sist. de Conserv., Agua Potable y Sanea. de Zacatepec Sist. DIF Zacatepec	Amacuzac Axochiapán Ayala Coatlán del Río Cuautla Cuernavaca Emiliano Zapata Huitzilac Jiutepec Jojutla Mazatepec Miacatlán Puente de Ixtla Temixco Tepalcingo Tepoztlán Tlaltzapán De Zapata Tlaquiltenango Tlayacapan Totolapan Xochitepec Yautepec Zacatepec Zacualpan de Amilpas Secretaría de la Contraloría Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización Tribunal Superior de Justicia Tribunal de Justicia Administrativa Instituto Morelense de Información Pública y Estadística Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción El Colegio de Morelos Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes Comisión de Derechos Humanos Sist. DIF Cuernavaca Sist. DIF Emiliano Zapata Sist. de Conserv. de Agua Potable y Sanea. de Agua de Jiutepec Sist. de Agua Potable y Sanea. de Jojutla Sist. de Conserv., Agua Potable y Sanea. de Temixco Sist. DIF Temixco Sist. de Agua Potable del Municipio de Xochitepec	Amacuzac Axochiapán Ayala Coatlán del Río Cuautla Cuernavaca Emiliano Zapata Huitzilac Jojutla Mazatepec Puente de Ixtla Temixco Tepalcingo Tlaltzapán De Zapata Tlaquiltenango Tlayacapan Totolapan Xochitepec Yautepec Zacatepec Zacualpan de Amilpas Secretaría de la Contraloría Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización Tribunal Superior de Justicia Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción El Colegio de Morelos Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes Comisión de Derechos Humanos Sist. DIF Cuernavaca Sist. DIF Emiliano Zapata Sist. de Conserv. de Agua Potable y Sanea. de Agua de Jiutepec Sist. de Agua Potable y Sanea. de Jojutla Sist. de Conserv., Agua Potable y Sanea. de Temixco Sist. DIF Temixco Sist. de Agua Potable del Municipio de Xochitepec	Puente de Ixtla Tlaquiltenango Zacualpan de Amilpas Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	Puente de Ixtla Tlaquiltenango Zacualpan de Amilpas Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	Puente de Ixtla Tlaquiltenango Zacualpan de Amilpas Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	Puente de Ixtla Tlaquiltenango Zacualpan de Amilpas Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Entes Consultados	Respondieron	1. ¿Se cuenta con Código de Ética?	2. ¿Se cuenta con Código de Conducta?	3. ¿Cuál es el número total de servidores públicos (incluyendo cualquier categoría, por contrato, etc.)	4. ¿Se realizan evaluaciones del desempeño de los servidores públicos en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética?	5. ¿Se realizan evaluaciones del desempeño de los servidores públicos en materia de conocimiento y observancia del Código de Conducta?	6. ¿Cuál fue el número total de servidores públicos evaluados en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética?	7. ¿Cuál fue el número total de servidores públicos evaluados en materia de conocimiento y observancia del Código de Conducta?	8. De los servidores públicos evaluados, ¿cuántos son los que obtienen una calificación favorable (en la eval del desempeño en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética)?	9. De los servidores públicos evaluados, ¿cuántos son los que obtienen una calificación favorable en la eval del desempeño en materia de conocimiento y observancia del Código de Conducta?
67	57	40	35	22,889	5	5	1,216	689	586	585
85.07%	85.07%	59.70%	52.24%		7.46%	7.46%	5.31%	3.01%	2.56%	2.56%

Existe aún un porcentaje importante de entes públicos que no cuentan con Código de Ética 41.79 % (cuarenta y uno punto setenta y nueve por ciento), mientras que el porcentaje de entes que les falta el Código de Conducta es de 47.76 % (cuarenta y siete punto setenta y seis por ciento). Solamente un 7.46 % (siete punto cuarenta y seis por ciento) de los entes realizó evaluaciones al desempeño en materia de conocimiento y observancia de los Códigos de Ética y Conducta y del total de servidores públicos reportados, sólo el 5.32 % (cinco punto treinta y dos por ciento) fue evaluado en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética y el 3.01 % (tres punto cero uno por ciento) en materia de conocimiento y observancia del Código de Conducta y en total, sólo el 2.56 % (dos punto cincuenta y seis por ciento) de los servidores públicos obtuvo una calificación favorable en materia de conocimiento y observancia del Código de Ética y el 2.55 % (dos punto cincuenta y cinco por ciento) de los servidores públicos obtuvo una calificación favorable en materia de conocimiento y observancia del Código de Conducta.

El indicador marcado se construye de la siguiente forma:

**Porcentaje de servidores públicos que cumplen con los Códigos de Ética y Conducta (PEF)**

=

Número de servidores públicos que obtienen una calificación favorable en la evaluación del desempeño en materia de conocimiento y observancia de los Códigos de Ética y Conducta

Número total de servidores públicos evaluados

PEF Código de Ética =  $586 / 22,864 = 2.56 \%$  (dos punto cincuenta y seis por ciento).

PEF Código de Conducta =  $585 / 22,864 = 2.55 \%$  (dos punto cincuenta y cinco por ciento).

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Del presente Indicador se integra a partir de la información recabada a través de las solicitudes de información a los Titulares de: 1. La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; 2. La Secretaría de la Contraloría; 3. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos; 4. El Instituto Morelense para la Información Pública y Estadística (IMIPE); 5. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 6. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; 7. Los Órganos Internos de Control (OIC's Unidades administrativas en los entes públicos y organismos autónomos encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.); 8. Contralores Municipales de los municipios del Estado de Morelos, de quienes se obtuvo respuesta en tiempo y forma.

**SEGUNDA.-** La evaluación al desempeño en materia de conocimiento y observancia de los Códigos de Ética y de Conducta sirve como un termómetro de la cultura ética, y es una herramienta preventiva que al detectar brechas en el conocimiento o en la aplicación de los Códigos, permite diseñar programas de capacitación más efectivos y específicos, dirigidos a los puntos débiles. Asimismo, una evaluación rigurosa y constante fomenta un ambiente de responsabilidad y compromiso por parte de los servidores públicos, quienes son conscientes de que su desempeño en estos aspectos es monitoreado y valorado. Esto, a su vez, contribuye a un servicio público más eficiente, justo y apegado a los principios que deben regir la función pública.

**TERCERA.-** Se reitera la necesidad de contar con los Códigos de Ética y de Conducta, como instrumentos para facilitar la identificación de conductas inapropiadas o faltas administrativas, y consecuentemente, el poder tomar acciones sancionatorias contra quienes se aparten del marco jurídico y ético. Junto con la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas en Morelos, proveen el marco normativo para la evaluación y sanción de las faltas.

**CUARTA.-** Del total de sesenta y siete entes consultados, cincuenta y siete respondieron el requerimiento de información; de los cuales, cuarenta cuentan con Código de Ética (Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, Tribunal Superior de Justicia,



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos  
Secretaría Ejecutiva

Tribunal de Justicia Administrativa, Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, El Colegio de Morelos, Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, Comisión de Derechos Humanos, Sistema DIF Cuernavaca, Sistema DIF Emiliano Zapata, Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Jojutla, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco, Sistema DIF Temixco, Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec) y treinta y cinco con Código de Conducta (Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Mazatepec, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, Tribunal Superior de Justicia, Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Colegio de Morelos, Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, Comisión de Derechos Humanos, Sistema DIF Cuernavaca, Sistema DIF Emiliano Zapata, Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Jojutla, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco, Sistema DIF Temixco, Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec), lo cual representa el 59.70 % (cincuenta y nueve punto setenta por ciento) y 52.24 % (cincuenta y dos punto veinticuatro por ciento) respectivamente. En cuanto a servidores públicos capacitados en el conocimiento y observancia de dichos Códigos, del total de 22,889 (veintidós mil ochocientos ochenta y nueve) servidores públicos registrados en los entes que sí respondieron, sólo cinco (Puente de Ixtla, Tlaquiltenango, Zacualpan de Amilpas, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización y el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes) que representan el 2.56 % (dos punto cincuenta y seis por ciento) y el 2.55 % (dos punto cincuenta y cinco por ciento) respectivamente, obtuvieron calificaciones favorables.

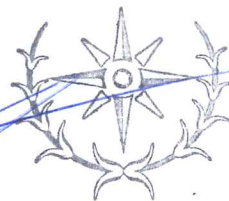
**QUINTA.-** Los siguientes Entes aún no cuentan con Código de Ética: Coatepec, Hueyapan, Jonacatepec, Temoac, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Xoxocotla, Yecapixtla, Sistema Municipal DIF del Municipio de Atlatlahucan, Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Sistema Municipal DIF Jiutepec, Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Sistema Municipal DIF Zacatepec.

**SEXTA.-** Los siguientes Entes no cuentan con Código de Conducta: Amacuzac, Coatepec, Hueyapan, Jiutepec, Jonacatepec, Miacatlán, Temoac, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Xoxocotla, Yecapixtla, Tribunal de Justicia Administrativa, Sistema Municipal DIF Atlatlahucan, Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Sistema Municipal DIF Jiutepec, Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Sistema Municipal DIF Zacatepec.

**SÉPTIMA.-** Entes que no respondieron la solicitud de información: Atlatlahucan, Jantetelco, Ocuituco, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Sistema Operador de agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata, Sistema Municipal DIF de Tetecala, Sistema Municipal DIF de Xochitepec, Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Yautepec.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**



**D. EN D. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA TEMPORAL DE LA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE**  
**MORELOS**

GHMA/EVD/KEG/JWGS